

**Contacto CONAMER**

PFGM-CPR-B000210423

**De:** Fernanda Peña R. <fernanda.pruiz@aeasociados.com.mx>  
**Enviado el:** martes, 16 de febrero de 2021 08:57 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER; Celia Perez Ruiz; Julio Cesar Rocha Lopez  
**Asunto:** PRESENTACION DE COMENTARIOS DE CONSULTA PUBLICA AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2021  
**Datos adjuntos:** Comentarios PNIC 2021 para CONAMER.pdf  
**Importancia:** Alta

Por medio del presente, me permito adjuntar al presente correo electrónico, en debido tiempo y forma, **comentarios de consulta pública al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021 publicado en el portal de CONAMER en fecha 11 de febrero de 2021**, con fundamento en la Ley General de Mejora Regulatoria, Ley de Infraestructura de la Calidad, Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Sin mas por el momento, quedo atenta a su apreciable respuesta y, en su caso, cualquier observación y/o comentario al respecto.

Saludos,



Maria Fernanda Peña Ruiz  
Socia Fundadora  
C. +52 (55) 5144 9119  
fpena@mohamedpenayasociados.mx  
www.mohamedpenayasociados.mx



Ciudad de México, a 16 de febrero de 2021

**ASUNTO:** Se presentan Comentarios de Consulta Pública al Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021

**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA  
CONAMER**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 68, 69, y 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 29 y 30 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 45, 47, 55 y 56 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me permito dirigirme a Usted, en tiempo y forma, para exponerle los siguientes comentarios al **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2021** publicado en el portal de CONAMER a través del Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio en fecha 11 de febrero de 2021, siendo estos los siguientes:

**C O M E N T A R I O S**

- En el apartado de emisión, modificación o cancelación de Estándares a cargo de los Comités Técnicos Nacionales de Normalización en el Programa de Infraestructura de la Calidad 2021 (en adelante, PIC), se ha inscrito la modificación a la siguiente Norma Mexicana, ahora estándar, en el Subcomité I de Riego por Gravedad en el seno del **Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas y Equipos de Riego** (en adelante COTENNSER), y en dicha inscripción se cita lo siguiente:

(...)

*II. Normas vigentes a ser modificados.*

*A. Temas nuevos.*

- 1. Norma Mexicana NMX-R-077-SCFI-2015, Agua potable y residual – Tanques para almacenamiento – Empernados – Vidrio fusionado al acero.*

*Objetivo: Especificar los requisitos mínimos de diseño, funcionamiento y métodos de prueba para Tanques con recubrimiento de esmalte vítreo para almacenamiento de agua potable, aguas residuales, agua para uso agrícola, así como tratamiento de aguas, vertidos o lodos municipales o industriales, así como los procedimientos a seguir durante la instalación en el lugar de trabajo, inspección y mantenimiento del tanque ya instalado.*

*Campo de aplicación: Tanques con recubrimiento de esmalte vitreo para almacenamiento de agua potable, aguas residuales, agua para uso agrícola, así como tratamiento de aguas, vertidos o lodos municipales o industriales, así como los procedimientos a seguir durante la instalación en el lugar de trabajo, inspección y mantenimiento del tanque ya instalado.*

*Normas internacionales para su implementación:*

*ISO 2178 Recubrimientos metálicos no magnéticos sobre metal base magnético. Medida del espesor. Método magnético.*

*ISO 2746:2015 Esmaltes vítreos y de porcelana. Ensayo a alta tensión.*

*IEC 60529:2004 Degrees of protection provided by enclosures (IP Code)*

*ISO 2859- 1 Procedimientos de muestreo para la inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo para las inspecciones lote por lote, tabulados según el límite de calidad de aceptación (LCA).*

*ISO 4532 Vitreous and porcelain enamels. Determination of the resistance of enamelled articles to impact. Pistol test.*

*ISO 6370- 2 Vitreous and porcelain enamels. Determination of the resistance to abrasion. Part 2: Loss in mass after sub-surface abrasion.*

*ISO 8289:2000 Esmaltes vítreos y de porcelana. Ensayo de baja tensión para la detección y la localización de defectos.*

*ISO 15686-1 Buildings and constructed assets. Service life planning. Part 1: General principles and framework.*

(...)

*Norma internacional aplicable: ISO 28765:2016 Vitreous an porcelain enamels – Design of bolted steel tanks for the storage or treatment of water or municipal or industrial effluents and sludges, con grado de concordancia idéntico.*

*Comité Técnico de Normalización Nacional y Subcomité: Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas y Equipos de Riego (COTENNSER), Subcomité I “Riego por Gravedad”.*

(...)

- Para pronta referencia, el COTENNSER tiene como objetivo elaborar, modificar, revisar y cancelar normas mexicanas **en sistemas y equipos de riego**, y de manera exclusiva al Subsector de Riego y Drenaje. La tecnología de tanques de almacenamiento de agua potable NO se utiliza para riego agrícola y por tanto la modificación de la NMX-R-077-SCFI-2015 no debe observarse en el seno del COTENNSER ya que desde un principio, dicha NMX fue inscrita en el seno del **Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas (COTENNID)**.

- De la inscripción de la NMX-R-077-SCFI-2015 para su revisión y modificación en el PIC 2021 se desprende que el COTENNSER replicó, textualmente, el objetivo y campo de aplicación de un ANTEPROYECTO DE NMX **cancelado** justificadamente por la Dirección General de Normas anteriormente inscrito en el Plan Nacional de Normalización (PNN) 2020 como tema nuevo con el nombre de **ANTEPROY-NMX-0-XXX-SCFI-2020, Tanques Modulares atornillados para almacenamiento de agua potable, drenaje y riego agrícola - con recubrimiento vítreo - especificaciones y métodos de prueba.**
- La cancelación de dicho ANTEPROYECTO DE NMX se emitió dada la duplicidad normativa que implicaba la emisión de dicho ANTEPROYECTO por la previa existencia de una NMX VIGENTE que regulaba dicho producto.
- De igual forma, el ANTEPROYECTO de NMX propuesto y cancelado, hace alusión a tanques que almacenan agua residual, drenaje y riego agrícola, sin embargo el COTENNSER agregó a su objeto y campo de aplicación la regulación de tanques de agua potable, **tema del cual NO es competente el COTENNSER** ya que como se estableció en el primer punto del presente escrito, la NMX-R-077-SCFI-2015 vigente fue creada en el seno del **Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas (COTENNID)** y no existe justificación técnica y/o normativa alguna para cambiar de Comités e inscribir y modificar la NMX-R-077-SCFI-2015 en el seno del COTENNSER, comité incompetente para regular tanques de agua potable.
- Aunado a lo anterior, la inscripción de la NMX a ser modificada hace referencia a numerosas normas internacionales y extranjeras a forma de bibliografía lo cual no debe permitirse ya que las reglas de conformación del PIC 2021 son claras al establecer que los temas a normalizar en el año subsecuente deben señalar el objetivo y campo de aplicación de la norma correspondiente.
- A modo de conclusión, no se encuentra justificado ni fundamentado en ley, reglamento y/o cualquier disposición jurídica aplicable a la materia, trasladar el antiguo objetivo y campo de aplicación de un ANTEPROYECTO DE NMX cancelado a la revisión de la NMX-R-077-SCFI-2015 **sin tomar en consideración su objetivo, campo de aplicación y contenido VIGENTE**, lo anterior, resulta improcedente e ilegal ya que inclusive se busca modificar el título, objetivo y campo de aplicación sin existir consenso previo entre los integrantes del GT por conformarse en el seno de un Comité incompetente *de iure y de facto*.
- Se emiten los presentes comentarios en aras de solicitar la modificación del PIC 2021 y considerar desarrollar la modificación de la **NMX-R-077-SCFI-2015, Agua potable y residual – Tanques para almacenamiento – Empernados – Vidrio fusionado al acero**, en el seno del **COTENNID**, comité primigenio y competente donde se desarrolló la elaboración de dicha NMX y por tanto, proceden, de ser el caso, sus posteriores modificaciones y/o revisiones.

- En el mismo tenor, se solicita cancelar la modificación y revisión de la **NMX-R-077-SCFI-2015, Agua potable y residual – Tanques para almacenamiento – Empernados – Vidrio fusionado al acero**, del seno del COTENNSER al NO tener dicho Comité competencia de *iure* y de *facto* para dicho objeto.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned centrally below the word 'ATENTAMENTE'.

**MARIA FERNANDA PEÑA RUIZ**